



Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Olivia Garza de los Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura; con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII, y 21, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como en los artículos 2, fracción XXXVIII; 5, fracción I; 99, fracción II; 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA COMISIÓN BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLALPAN, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERCEN DE MANERA URGENTE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA EN LA ZONA DEL AJUSCO, CON EL FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA REGIÓN, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES Y VISITANTES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA PROTECCIÓN DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LABORES DE VIGILANCIA, PATRULLAJE E INVESTIGACIÓN EN LA ZONA DEL AJUSCO



ANTECEDENTES

1. El Ajusco es una de las zonas boscosas más importantes y extensas de la Ciudad de México (CDMX), ubicada al sur de la capital, en la alcaldía Tlalpan y parte de la Magdalena Contreras. Forma parte de una zona montañosa, rodeada de grandes volcanes y cerros.¹
2. Es el hogar de varias elevaciones importantes, siendo el cerro La Cruz del Marqués la más alta de la CDMX, con 3,930 metros sobre el nivel del mar. Otras cumbres notables incluyen el Pico del Águila o Cuauhtépetl, que es la segunda más alta y ofrece vistas espectaculares del Valle de México, y los cerros Pico Santo Tomás y Mezontepec.²
3. Es uno de los pocos lugares en la capital donde cae nieve durante el invierno. En días despejados, sus cumbres pueden ser vistas desde la ciudad.³
4. El Parque Nacional Cumbres del Ajusco es un referente para visitantes de México y de otras partes del mundo.⁴
5. Es un lugar ideal para despejarse, convivir con la naturaleza y respirar aire puro. Las actividades que se pueden realizar van desde días de campo y senderismo, hasta montañismo para principiantes y expertos. Sus bosques tienen senderos únicos con cascadas encantadoras.
6. Además de su atractivo natural, el Ajusco es un volcán extinto y más antiguo que el Popocatépetl. Su nombre en náhuatl, "Ajusco" —originalmente "axochco"—, significa "donde florece el agua".⁵

¹ Viviana Cohen, "Historia del Ajusco, uno de los bosques de la CDMX", *Sopitas.com*, 30 de noviembre de 2024, <https://www.sopitas.com/mientras-tanto/historia-del-ajusco-uno-de-los-bosques-de-la-cdmx-naturaleza/>.

² Viviana Cohen, "Historia del Ajusco, uno de los bosques de la CDMX".

³ Viviana Cohen, "Historia del Ajusco, uno de los bosques de la CDMX".

⁴ Viviana Cohen, "Historia del Ajusco, uno de los bosques de la CDMX".

⁵ Viviana Cohen, "Historia del Ajusco, uno de los bosques de la CDMX".



7. Fue un lugar sagrado en tiempos prehispánicos para los pueblos antiguos mexicanos, con hallazgos como una escultura de Tláloc y el basamento de la pirámide de Tequipá.
8. Históricamente, también es considerado un "pulmón para la Ciudad de México" debido a su importancia para el equilibrio ecológico y las condiciones climáticas de la región.
9. Ana Amelí García Gámez, una joven de entre 19 y 20 años. Es una estudiante de Biología en la UNAM.⁶
10. El alpinismo y el senderismo eran sus actividades favoritas, lo que la llevaba a visitar constantemente el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, una zona que ya conocía.⁷
11. La desaparición de Ana Amelí ocurrió el 12 de julio de 2025. Fue vista por última vez en el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, específicamente en los alrededores del Pico del Águila, en la alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. La ficha de búsqueda precisa la colonia Héroes de 1910, en Tlalpan.⁸
12. El día de su desaparición, su padre, Ricardo García, la dejó en la zona de Reforma, Chapultepec, para que se encontrara con amigos y ascendieran al Pico del Águila, una ruta que ella ya había realizado antes sin incidentes.⁹

⁶ "Continuarán las labores de búsqueda para encontrar a Ana Amelí, joven desaparecida en el Ajusco, informa Clara Brugada", jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx, 22 Julio 2025.

⁷ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida", *cimanoticias*, 4 de agosto de 2025, <https://cimanoticias.com.mx/2025/08/04/cronica-buscar-en-el-ajusco-a-ana-ameli-su-hija-desaparecida/#:~:text=El%2020%20de%20enero%20de,%20cuerpo%20de%20su%20hija>.

⁸ "Continuarán las labores de búsqueda para encontrar a Ana Amelí, joven desaparecida en el Ajusco, informa Clara Brugada".

⁹ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".



13. Debido a que sus amigos no llegaron al punto de reunión, Ana Amelí decidió unirse a un grupo de senderistas desconocido.¹⁰
14. Alrededor de la 1 de la tarde del 12 de julio, logró comunicarse con su padre para informarle que se había unido a otro grupo, esto debido a la escasa señal telefónica en el Ajusco.¹¹
15. En ese mismo mensaje, envió una fotografía desde la montaña antes de iniciar el descenso, siendo esta la última vez que su familia tuvo contacto con ella.¹²
16. Guardias del parque confirmaron su entrada al mediodía. Un administrador de una página de senderismo en Facebook también confirmó que ella llegó sola, se unió a una foto en Cruz del Márquez y luego descendió hacia el Pico del Águila.¹³
17. Tras alcanzar la cima con el grupo al que se unió, y cuando los demás decidieron descender, Ana Amelí les indicó: "En un momentito bajo, pero adelántense, no se preocupen, conozco la zona". Fue en este punto donde se perdió su rastro. La última imagen conocida la muestra en la cima del Pico del Águila, con casco blanco, chamarra blanca y pantalón verde tipo militar.¹⁴
18. La alarma se activó la misma noche del sábado 12 de julio al no regresar Ana Amelí; su hermano Leonardo avisó a su madre, Vanessa Gámez, quien estaba fuera de México.

¹⁰ Jorge Reyes Padrón, "¿En qué va el caso de Ana Ameli, la joven que se perdió en el Ajusco CDMX?", *RÉCORD*, <https://www.record.com.mx/contra/en-que-va-el-caso-de-ana-ameli-la-joven-que-se-perdio-en-el-ajusco-cdmx>.

¹¹ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".

¹² Jorge Reyes Padrón, "¿En qué va el caso de Ana Ameli, la joven que se perdió en el Ajusco CDMX?".

¹³ Jorge Reyes Padrón, "¿En qué va el caso de Ana Ameli, la joven que se perdió en el Ajusco CDMX?".

¹⁴ Beatriz Guillén, "El último rastro de Ana Ameli García, la senderista desaparecida en el Ajusco de Ciudad de México", *El País*, 18 de julio de 2025, <https://elpais.com/mexico/2025-07-18/el-ultimo-rastro-de-ana-ameli-garcia-la-senderista-desaparecida-en-el-ajusco-de-ciudad-de-mexico.html>.



19. La familia presentó la denuncia, realizó publicaciones en redes sociales y contactó a grupos de socorro alpino. La Fiscalía General de la Ciudad de México activó el Protocolo de Búsqueda Inmediata dos días después de su desaparición, el 13 de julio, día en que se hizo la denuncia formal.¹⁵
20. Desde el inicio del reporte de desaparición, se desplegaron equipos de rescate en la cima del Pico del Águila y zonas aledañas.
21. La búsqueda se caracterizó por un amplio despliegue interinstitucional, incluyendo al ERUM, Protección Civil, Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR), Alcaldía Tlalpan, Heroico Cuerpo de Bomberos, Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), así como equipos civiles de rescate y colectivos de familiares.¹⁶
22. Se implementaron metodologías de búsqueda especializadas. Esto incluyó el uso de drones, canes K9 y el sobrevuelo de aeronaves Cóndor de la SSC y helicópteros.¹⁷
23. Se realizó una exploración exhaustiva de 12 kilómetros cuadrados en la zona del Pico del Águila, cubriendo 401 kilómetros lineales, lo que fue considerado la mayor búsqueda en campo registrada en ese territorio hasta ese momento.¹⁸
24. Se revisaron 216 horas de grabaciones del C5, confirmando la entrada de Ana Amelí a la ruta de senderismo, pero sin registrar su salida, lo que llevó a expandir los operativos hacia las salidas carreteras de la capital.¹⁹

¹⁵ Beatriz Guillén, "El último rastro de Ana Amelí García, la senderista desaparecida en el Ajusco de Ciudad de México".

¹⁶ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".

¹⁷ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".

¹⁸ "Continuarán las labores de búsqueda para encontrar a Ana Amelí, joven desaparecida en el Ajusco, informa Clara Brugada".

¹⁹ Jorge Reyes Padrón, "¿En qué va el caso de Ana Ameli, la joven que se perdió en el Ajusco CDMX?".



25. La Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México llevó a cabo entrevistas y recolectó información de personas cercanas a Ana Amelí para definir posibles líneas de investigación.
26. La primera hipótesis de la Fiscalía sugirió que la joven se extravió en el Pico del Águila. Sin embargo, tras más de quince días de búsqueda y el extenso despliegue, la segunda hipótesis cobró mayor fuerza: que Ana Amelí logró salir de la zona del Pico del Águila.²⁰
27. Como resultado, se determinó que Ana Amelí no se encontraba en el Ajusco, lo que llevó a la decisión de extender la búsqueda hacia otras zonas fuera del parque, aunque no se especificó hacia dónde.
28. De manera paralela a la búsqueda, se inició una línea de investigación para determinar si Ana Amelí pudo haber sido víctima de algún delito. La Fiscalía investiga los vínculos del grupo al que se unió, aunque no se han revelado avances significativos al respecto.²¹
29. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, ha afirmado que las labores de búsqueda para encontrar a Ana Amelí continuarán de forma ininterrumpida, con un compromiso de aportar todos los esfuerzos necesarios y con la participación de múltiples instituciones.²²
30. La familia, especialmente sus padres Vanessa Gámez y Ricardo García, ha liderado y participado activamente en las expediciones de búsqueda, organizando incluso un mega operativo de búsqueda que convocó a más de

²⁰ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".

²¹ Jorge Reyes Padrón, "¿En qué va el caso de Ana Ameli, la joven que se perdió en el Ajusco CDMX?".

²² "Continuarán las labores de búsqueda para encontrar a Ana Amelí, joven desaparecida en el Ajusco, informa Clara Brugada".



300 personas. Se han encontrado prendas y restos durante las búsquedas, pero hasta ahora, sin un indicio claro sobre el paradero de Ana Amelí.²³

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema de la inseguridad en el Ajusco se centra profundamente en el fenómeno de la desaparición de personas, una situación que se ve exacerbada por las características geográficas de la zona y la complejidad de las labores de búsqueda e investigación. La desaparición de personas en esta región no es un fenómeno aislado, sino una expresión particularmente alarmante de la violencia e impunidad estructural que se vive en México.²⁴

La naturaleza inhóspita y la desolación del terreno del Ajusco contribuyen significativamente a que sea un lugar propicio para la desaparición de individuos. El Parque Nacional Cumbres del Ajusco, al sur de la Ciudad de México, está marcado por barrancas, pendientes escarpadas y caminos sinuosos que se adentran en zonas de sombra densa, donde la luz solar apenas penetra incluso durante el día.²⁵

Esta oscuridad y el aislamiento, sumados a la falta de vigilancia, cámaras y luz en las carreteras, facilitan que el área sea utilizada para fines ilícitos, incluyendo la disposición de restos o escombros sin ser detectados. Elizabeth Romero Nava, integrante de la CORENADR señaló que "la zona favorece mucho a ese tipo de cosas, porque la carretera está sola y hay mucho bosque, no hay cámaras, no hay luz, no hay nada. Entonces como que es muy fácil ir y tirar".²⁶

Esto revela no solo el abandono estatal de estas áreas, sino también la facilidad con la que pueden operar redes delictivas sin ser detectadas. Esta descripción implica

²³ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".

²⁴ Viviana Cohen, "Historia del Ajusco, uno de los bosques de la CDMX".

²⁵ Viviana Cohen, "Historia del Ajusco, uno de los bosques de la CDMX".

²⁶ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".



que las personas desaparecidas podrían ser víctimas de delitos más graves y sus cuerpos podrían ser desechados en la vasta y remota geografía del Ajusco.

Las desapariciones en el Ajusco se han convertido en una constante que evidencia la ineeficacia de las políticas de seguridad y justicia en contextos de difícil acceso. La gravedad del problema de las desapariciones en el Ajusco se ilustra con casos emblemáticos que han puesto de manifiesto la recurrencia y la dificultad de estas situaciones.

En un preocupante hallazgo, una investigación periodística de N+ ha revelado que la zona del Ajusco, ubicada en la alcaldía Tlalpan, se ha convertido en el principal punto de desapariciones en la Ciudad de México, con un alarmante aumento de casos en los últimos años.

El reportaje, basado en testimonios, datos oficiales y la labor de colectivos de búsqueda, destaca una problemática de seguridad que ha escalado silenciosamente en esta zona boscosa y montañosa de la capital. Según la información recabada, las desapariciones no se limitan a un solo perfil de víctima, afectando a jóvenes, adultos, e incluso a personas que se adentran en el área para realizar actividades recreativas.

Puntos clave de la investigación:

- **Aumento de casos:** La investigación señala un incremento significativo en el número de reportes de personas desaparecidas en los alrededores del Ajusco y sus ramificaciones.
- **Modus operandi:** Los testimonios apuntan a que los perpetradores operan en zonas de difícil acceso, aprovechando la geografía y la falta de vigilancia para cometer los crímenes.



- **Lucha de los colectivos:** El boletín resalta la incansable labor de colectivos de búsqueda y familiares de las víctimas, quienes, ante la percibida inacción de las autoridades, se han visto obligados a organizar sus propias expediciones y difundir las fichas de búsqueda.
- **Falta de recursos y coordinación:** La investigación también apunta a la falta de coordinación entre las diferentes instancias de seguridad y la carencia de recursos especializados para la búsqueda en terrenos complejos como los del Ajusco.

La revelación de este problema subraya la urgencia de que las autoridades de la Ciudad de México, en particular las de la alcaldía Tlalpan, refuerzen la seguridad, establezcan protocolos de búsqueda más efectivos y colaboren de manera más estrecha con las familias y los colectivos de búsqueda para dar con el paradero de las personas desaparecidas y prevenir futuros crímenes.²⁷

Ana Amelí García Gámez, de 19 años, desapareció el 12 de julio de 2025 tras unirse a un grupo desconocido de senderistas en el Pico del Águila. Su última imagen la muestra en la cima de la montaña. A pesar de los esfuerzos "inauditos" de búsqueda, considerados la "mayor búsqueda de una persona desaparecida en la Ciudad de México en ámbito abierto", que involucraron a 941 elementos, drones, canes K9 y helicópteros, no se encontró rastro de ella en la zona explorada. Las 216 horas de grabaciones del C5 confirmaron su ingreso, pero no hay registro de su salida. Esto ha llevado a la Fiscalía a investigar si pudo haber sido víctima de algún delito y a extender la búsqueda fuera del parque. Este caso revela no solo la ineficiencia operativa de los mecanismos de búsqueda, sino también la posibilidad de que las desapariciones estén relacionadas con redes delictivas organizadas o violencia de género.²⁸

²⁷ https://www.nmas.com.mx/foro/ciudad/ajusco-es-epicentro-desapariciones-en-alcaldia-tlalpan-de-cdmx/?utm_source=

²⁸ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".



El Ajusco ha sido señalado como uno de los "sitios peligrosos" donde han desaparecido personas. Un caso anterior es el de Jael Montserrat Uribe Palomeros, de 21 años, cuyos restos óseos —correspondientes al 20% de su cuerpo— fueron localizados el 20 de enero de 2025 en el paraje Llano del Vidrio, en la sierra del Ajusco, después de su desaparición en julio de 2020.²⁹

La localización parcial de restos, años después de su desaparición, refleja no sólo la brutalidad de los hechos, sino también la lentitud e ineeficacia de los mecanismos de justicia para brindar respuestas y reparación a las familias. Otro caso es el de Pamela Gallardo Volante, quien desapareció el 5 de noviembre de 2017 en el kilómetro 13.5 de la carretera Picacho-Ajusco después de asistir a un festival de música electrónica. Su madre, María del Carmen Volante, continúa realizando brigadas de búsqueda en el Ajusco hasta la fecha, a menudo junto con otros colectivos, enfrentando revictimización y violencia institucional en el proceso.³⁰

Esto resalta una problemática estructural en la atención a las desapariciones en México, donde la prontitud y el apoyo del Estado son a menudo insuficientes, fragmentados e incluso negligentes. La situación se agrava por el hecho de que, en México, más de 130,000 personas han desaparecido, y aunque la mayoría de los turistas extraviados en el Ajusco son localizados rápidamente, en los casos de desapariciones complejas, como el de Ana Amelí, se sospecha de "condiciones extrañas".³¹

El fenómeno de desaparición no puede entenderse sin reconocer el contexto de violencia generalizada, colusión institucional, impunidad estructural y discriminación que enfrentan las víctimas y sus familias.

²⁹ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".

³⁰ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida".

³¹ Beatriz Guillén, "El último rastro de Ana Amelí García, la senderista desaparecida en el Ajusco de Ciudad de México".



En resumen, la inseguridad en el Ajusco se manifiesta de forma aguda a través de la desaparición de personas, impulsada por sus condiciones geográficas aisladas y la infraestructura de vigilancia deficiente, lo que lo convierte en un sitio propicio para la comisión de delitos graves.

Las desapariciones no sólo evidencian fallas en seguridad pública, sino también la ausencia del Estado como garante de derechos básicos. Los casos mencionados subrayan la complejidad de localizar a las personas en este entorno y la necesidad de una respuesta integral y sostenida por parte de las autoridades.

Es urgente que las desapariciones en el Ajusco dejen de tratarse como hechos aislados y sean abordadas como parte de una crisis nacional de derechos humanos que requiere verdad, justicia y no repetición.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El problema de la inseguridad en el Ajusco, al ser examinado desde una perspectiva de género, revela una capa adicional de complejidad y vulnerabilidad, especialmente en lo que respecta a la desaparición de personas. Si bien las características geográficas complicadas y la falta de vigilancia contribuyen a la inseguridad general, la experiencia de la desaparición se manifiesta de manera particular y a menudo más grave para las mujeres.

La desaparición de mujeres no puede analizarse únicamente desde una perspectiva delictiva o de seguridad, sino como parte de un entramado de violencias estructurales, culturales e institucionales que reflejan relaciones de poder desiguales y discriminación por motivos de género.

La naturaleza aislada y desafiante del terreno del Ajusco, con sus barrancas, pendientes escarpadas y densos bosques donde la luz solar apenas penetra, crea



un entorno que es intrínsecamente propicio para la comisión de delitos y la ocultación de rastros.³² La ausencia de cámaras y vigilancia en las solitarias carreteras facilita que la zona sea utilizada para actividades ilícitas, incluyendo el desecho de restos, lo que añade una dimensión alarmante a las desapariciones.³³ Este tipo de paisaje refuerza el riesgo de violencia para las mujeres, particularmente jóvenes, quienes se enfrentan a una combinación de desprotección estatal, impunidad estructural y estigmatización cuando hacen uso del espacio público o natural, como es el caso del Ajusco.

Una preocupación fundamental es que la mayoría de las mujeres desaparecidas son víctimas de redes de trata, feminicidio y explotación sexual, delitos que tienen como común denominador la cosificación y apropiación del cuerpo femenino.

La desaparición se convierte, entonces, en un medio y síntoma de otras formas extremas de violencia de género, como lo reconoce el Comité CEDAW en sus Observaciones Finales a México, señalando la persistencia de desapariciones con fines de explotación, particularmente de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.³⁴

En este contexto, la falta de protocolos diferenciados con enfoque de género y la ausencia de políticas públicas sensibles al riesgo específico que enfrentan las mujeres, generan un vacío institucional que alimenta la impunidad. Las autoridades tienden a minimizar las denuncias iniciales, suponer fugas voluntarias o culpabilizar a las víctimas, perpetuando así la violencia estructural y negando el derecho de las mujeres a ser buscadas de forma inmediata, profesional y empática.

El principio de debida diligencia reforzada —reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Campo Algodonero vs. México*— obliga al Estado a actuar con la mayor rapidez, seriedad y eficacia posible cuando desaparece una

³² Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida"

³³ Wendy Rayón Garay, "Crónica. Buscar en el Ajusco a Ana Ameli, su hija desaparecida"

³⁴ ONU Mujeres, MÉXICO ANTE LA CEDAW, <https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/MEXICO-ANTE-LA-CEDAW-2018-web.pdf>



mujer.³⁵ Sin embargo, en la práctica, estas obligaciones se cumplen de forma desigual, generando una doble victimización: primero por parte de los agresores y luego por la inacción o negligencia institucional.

El Ajusco, en este marco, se convierte no solo en un espacio de riesgo físico, sino también en un territorio simbólico de impunidad y olvido, donde los cuerpos y las vidas de las mujeres pueden desaparecer sin dejar rastro ni generar una reacción proporcional del aparato estatal. Esta condición refuerza los patrones de dominación patriarcal que sostienen la violencia feminicida.

A nivel normativo, México cuenta con múltiples instrumentos que exigen adoptar una perspectiva de género en la búsqueda e investigación de mujeres desaparecidas. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece como una obligación del Estado prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida, lo cual incluye, por supuesto, la desaparición como una de sus formas. El Protocolo Alba y el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas establecen mecanismos específicos que deberían activarse de inmediato ante la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes, pero su aplicación sigue siendo intermitente y burocrática.

La falta de implementación efectiva de estos marcos refleja una crisis institucional que sigue centrada en enfoques punitivos y reactivos, dejando de lado las causas estructurales de la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, los presupuestos públicos asignados a las fiscalías especializadas, unidades de búsqueda y centros de justicia para mujeres son limitados o se ejecutan con deficiencias operativas, lo que impacta directamente en la capacidad de respuesta.

Además, la carga de la búsqueda suele recaer desproporcionadamente sobre las mujeres: madres, hermanas y amigas que se convierten en defensoras de derechos

³⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), "CASO GONZÁLEZ Y OTRAS ("CAMPO ALGODONERO") VS. MÉXICO", Sentencia de 16 de noviembre de 2009.



humanos ante la indiferencia estatal. Esta feminización del trabajo de búsqueda también es parte de la violencia institucional, ya que reproduce roles tradicionales de cuidado sin ofrecer condiciones materiales, psicológicas o legales adecuadas para sostener ese esfuerzo.

En síntesis, la inseguridad en el Ajusco, vista desde una perspectiva de género, se agudiza por la vulnerabilidad específica de las mujeres ante la desaparición, la asociación con delitos graves como la trata, el feminicidio y la explotación sexual, y la falta de aplicación eficaz de los marcos normativos nacionales e internacionales.

No se trata solo de una falta de vigilancia o control territorial, sino de una manifestación más de la violencia patriarcal, donde el Estado, al no prevenir, investigar ni sancionar adecuadamente estas desapariciones, reproduce y profundiza las desigualdades de género.

La desaparición de mujeres en espacios como el Ajusco es una forma extrema de violencia que debe ser combatida desde un enfoque interseccional, con políticas públicas integrales, asignación presupuestaria suficiente, atención diferenciada y participación activa de las mujeres en la formulación de respuestas institucionales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, ordena la aplicación del principio pro persona, por lo que debe adoptarse la interpretación más favorable a la protección de los derechos humanos de las víctimas, particularmente en casos de desaparición.



SEGUNDO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las personas a la protección de la salud, al bienestar y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Estos derechos se ven comprometidos cuando el Estado no garantiza condiciones mínimas de seguridad en zonas naturales de alto riesgo como el Ajusco, lo que puede derivar en desapariciones y otras formas de violencia, especialmente contra mujeres.

TERCERO. Que el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional. Para garantizar ese derecho, el Estado debe proveer las condiciones materiales, tecnológicas e institucionales necesarias para que las personas puedan transitar sin que ello implique riesgos extraordinarios a su integridad, libertad o vida, como ocurre actualmente en la zona del Ajusco por la falta de infraestructura, señalización, vigilancia y protocolos efectivos de búsqueda.

CUARTO. Que el artículo 4º de la Constitución de la Ciudad de México establece la igualdad sustantiva y el derecho a una vida libre de violencia, señalando que las autoridades están obligadas a implementar medidas afirmativas, políticas públicas y mecanismos institucionales para erradicar la discriminación estructural, particularmente la que afecta a las mujeres. El actual vacío institucional respecto a la seguridad y búsqueda de personas en el Ajusco configura una omisión estatal que perpetúa la violencia estructural y la desigualdad de género.

QUINTO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de las instituciones de seguridad pública de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, lo cual incluye implementar acciones preventivas y de reacción inmediata ante la desaparición de personas. En este sentido, el despliegue de mecanismos de búsqueda debe cumplir con los estándares más altos de debida diligencia, tal como ha sido reiterado por la



jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEXTO. Que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, en su artículo 3, fracción VI, define el enfoque diferencial y especializado como aquel que toma en cuenta las condiciones particulares de los grupos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, niñas y adolescentes. El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas también establece que, en todos los casos donde se involucre la desaparición de mujeres, debe aplicarse perspectiva de género desde el inicio de la búsqueda, lo cual exige una revisión y fortalecimiento de los protocolos aplicables en contextos de alto riesgo como el Ajusco.

SÉPTIMO. Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en sus artículos 2 y 3, compromete al Estado Mexicano a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la violencia de género, incluida la violencia que resulta de la desaparición forzada, la trata de personas y otras formas de violencia sistémica. La Recomendación General N° 38 del Comité CEDAW reconoce específicamente la desaparición de mujeres como una forma grave de violencia de género que debe ser combatida mediante acciones estatales urgentes, interinstitucionales y sensibles a los contextos geográficos.

OCTAVO. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México establece, en su artículo 18, que las autoridades deben implementar medidas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia feminicida, incluyendo la desaparición como una de sus formas más extremas. La falta de mecanismos de prevención en zonas como el Ajusco contribuye a la reproducción de la violencia institucional y a la vulneración sistemática de los derechos humanos de las mujeres.



NOVENO. Que el artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que todo dictamen debe realizarse con perspectiva de género, debidamente fundado y motivado, y contemplar el principio de igualdad sustantiva. En consecuencia, cualquier acción legislativa relacionada con seguridad, protocolos de búsqueda y protección del espacio público debe incorporar una visión que considere las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en contextos de violencia y desaparición.

DÉCIMO. Que resulta urgente y necesario que las autoridades competentes, en coordinación con el Congreso de la Ciudad de México, realicen una revisión técnica y operativa de los protocolos de búsqueda de personas desaparecidas en el área del Ajusco, actualizando sus contenidos con perspectiva de género, enfoque territorial, interseccional e interinstitucional. Asimismo, deben implementarse medidas de seguridad efectivas como señalización, botones de auxilio, cámaras, patrullaje y acceso inmediato a cuerpos de búsqueda y rescate, para prevenir nuevas desapariciones y garantizar el derecho de todas las personas a transitar sin miedo en este espacio.

Se considera prioritario que dichas acciones integren una perspectiva de género, dado que diversos testimonios y registros apuntan a un impacto diferenciado en mujeres, adolescentes y personas con identidades de género diversas. En este sentido, se hace un llamado a que las estrategias de seguridad incluyan medidas preventivas sensibles al contexto territorial, así como protocolos de actuación que atiendan los riesgos específicos que enfrentan estos grupos, en concordancia con lo establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los principios contenidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA COMISIÓN BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLALPAN, ASÍ COMO A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERCEN DE MANERA URGENTE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA EN LA ZONA DEL AJUSCO, CON EL FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN ESA REGIÓN, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES Y VISITANTES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA PROTECCIÓN DE MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LABORES DE VIGILANCIA, PATRULLAJE E INVESTIGACIÓN EN LA ZONA DEL AJUSCO

ATENTAMENTE

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
689a54bef746bf405c00ac85

DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma

11/08/2025 14:38

Documento electrónico

Identificador: 689A5437424814445160E4A4
Nombre y extensión: Punto de acuerdo - Ajusto 2.0_.pdf
Descripción: PUNTO DE ACUERDO AJUSTO 2.0
Cantidad de páginas: 18
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
074ba6bac03b9ccf5a79474242759cd15fd834f5e65a4fd10b88bd8ac271b6c
Huella digital del contenido del documento firmado:
922937935e821a007ae3e3811ff1aa05c072c9bb07abb17ccae480814b052a3a

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Olivia Garza De Los Santos
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.131.58
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
11/08/2025 14:36

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
11/08/2025 20:38:26 UTC (11/08/2025 14:38:26 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
cccd89a1-1728-45bc-aced-0539d2321090.cons
Huella digital contenida en la constancia:
922937935e821a007ae3e3811ff1aa05c072c9bb07abb17ccae480814b052a3a

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Atributos
Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma
ID: 689A54BEF746BF405C00ACB5
IP: 189.146.131.58



Fecha
Enviado: 11/08/2025
14:37:34
Aceptó Aviso de
Privacidad: 11/08/2025
14:38:15
Visto: 11/08/2025 14:38:22
Confirmado:
11/08/2025 14:38:22.817
Firmado:
11/08/2025 14:38:22.818

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

